

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 110013110027-201900641-00

Fecha de Fijación del Traslado: 21 de julio de 2021

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (c. digital 3) art. 370 CGP.

Inicia: 22 de julio de 2021

Termina: 28 de julio de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Contestación de demanda curador ad-litem DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO 11001311002720190064100.

Arnold Santiago Rojas Muñoz <santiagorm_1957@hotmail.com>

Jue 3/06/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Arnold Santiago Rojas Muñoz <santiagorm_1957@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (826 KB)

contestacion de demanda juz 27 familia 2019 641.docx;

Señores:

JUZGADO (27) VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA.
E. S. D.

**REFERENCIA: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
11001311002720190064100.
DEMANDANTE: LENIS CARVAJAL CARRILLO
DEMANDADO: ADELMO CASTILLO PINZON
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.**

Cordial saludo:

ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.960.329, expedida en Bogotá y con tarjeta profesional No.250.447del C.S.J., actuando en nombre y representación de los herederos indeterminados del causante **ADELMO CASTILLO PINZON**, dentro del proceso de la referencia, como curador ad-litem, por nombramiento del Despacho en virtud del auto calendado 19 de abril de 2021, por medio de la presente me permito remitir contestación de demanda del proceso de la referencia para lo pertinente.

ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ
C.C. NO 1022960329
T.P. 250.447
santiagorm_1957@hotmail.com
3118338061

Señores:

JUZGADO (27) VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
11001311002720190064100.
DEMANDANTE: LENIS CARVAJAL CARRILLO
DEMANDADO: ADELMO CASTILLO PINZON
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.960.329, expedida en Bogotá y con tarjeta profesional No. **250.447** del C.S.J., actuando en nombre y representación de los herederos indeterminados del causante **ADELMO CASTILLO PINZON**, dentro del proceso de la referencia, como curador ad-litem, por nombramiento del Despacho en virtud del auto calendado 19 de abril de 2021, y de que me fue enviado el auto admisorio el día 20 de mayo de 2021, me permito contestar la presente demanda, previa la siguiente consideración:

CONSIDERACIÓN ESPECIAL:

A efectos de ejercer y plantear una defensa eficiente y en pro de los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante **ADELMO CASTILLO PINZON**, no he tenido conocimiento de la existencia de algún heredero que no haya sido determinado ni he tenido comunicación o contacto con los mismos, En consecuencia, el suscrito abogado, para esta contestación únicamente cuenta con lo que aparece en el expediente.

Procedo a dar contestación a la demanda, así:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos Plasmados en la demanda y en su posterior subsanación me permito pronunciarme de la siguiente manera:

- HECHO 1.** No me consta, que se pruebe.
- HECHO 2.** No me consta, que se pruebe. Concuerda con documental registro de nacimiento Nuij 1013576333, indicativo seial 36165516.
- HECHO 3.** No me consta, que se pruebe.
- HECHO 4.** No me consta, que se pruebe
- HECHO 5.** No me consta, que se pruebe
- HECHO 6.** No me consta, que se pruebe
- HECHO 7.** No me consta, que se pruebe

FRENTE A LA RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS ENUNCIADOS POR LA PARTE
DEMANDANTE EN SU ESCRITO DE DEMANDA:

Frente a la relacion de activos enunciados por la parte demandante en su escrito de demanda, No me opongo, ni tampoco las acepto. Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

Frente a la relacion de pasivos enunciados por la parte demandante en su escrito de demanda, No me opongo, ni tampoco las acepto. Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DECLARATIVAS SOLICITADAS :

Frente a las declarativas primera y segunda: No me opongo, ni tampoco las acepto. Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES:

No tengo excepciones por proponer, pues no cuento con los elementos de juicio para tal fin.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Con fundamento en el articulo 282 del C.G.P. excepciono todo hecho constituido probado en el proceso que constituya una excepción, la cual debe ser probada por el señor juez en la sentencia.

NOTIFICACIONES:

EL APODERADO: de los herederos indeterminados del causante, **ADELMO CASTILLO PINZON** ; las recibirá Las recibirá en la carrera 7 No 12 – 25, Edificio Santo Domingo, oficina 204 de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico, santiagorm_1957@hotmail.com

Sírvase, Señor Juez, reconocerme personería.

Atentamente:

ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ
C.C. NO 1022960329
T.P. 250.447
santiagorm_1957@hotmail.com
3118338061

RE: Contestación de demanda curador ad-litem DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO 11001311002720190064100.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/06/2021 10:44 PM

Para: Arnold Santiago Rojas Muñoz <santiagorm_1957@hotmail.com>

Acuso recibido.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.